REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION No. 11

ORDINARIA [X] EXTRAORDINARIA [ ]

FECHA 10 de noviembre de 2016

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA	NACIONAL	[ ]	ASIGNACION DIRECTA	[X]
	INTERNACIONAL	[ ]	INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	[ ]

AREA REQUIRENTE DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS

HOJA 1 DE 1

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
Solicitud respecto de la Contratación de los Servicios de Soporte Técnico del software IKOS e IKOS SPEI para Sociedad Hipotecaria Federal.	De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP) SI [ ] NO [X]

ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 39 LAASSP) SI [ ] NO [X]

PRECIOS SUJETOS A AJUSTE SI [ ] NO [X]

PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA

32701 Patentes, Regalías y Otros

TOTAL PARTIDA	90,427,418.00	**
EJERCIDO A LA FECHA	27,929,800.00	
DISPONIBLE	62,497,618.00	
* EJERCIDO EN ESTE ACTO	287,250.00	**
SALDO	62,210,368.00	

CONDICIONES DE ENTREGA: SHF, S.N.C.

* Las cantidades no incluyen IVA.

** Recursos previstos en el presupuesto 2016, autorizado por la Cámara de Diputados.

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	AREA REQUIRENTE
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL		Dirección de Ingenierías de la Información Ing. Gregorio Linares Urenda

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
04 NOV 2016
PRESUPUESTOS

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

E.R.G

EN LA(S) PARTIDA(S): 32701

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

2016–11–004-DTI

Ciudad de México a 03 de noviembre de 2016

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN POR PATENTES, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS (ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I)

LIC. JESÚS ARMANDO FÉLIX RUBIO
Director General Adjunto de Administración,
Operación y Tecnologías.
Presente.

La Dirección de Tecnologías de la Información, ha resuelto con esta fecha, adjudicar la presente contratación al proveedor que a continuación se indica; determinando conveniente realizar un procedimiento de excepción a la licitación pública para la contratación del servicio de Mantenimiento y Soporte Técnico del software IKOS e IKOS SPEI de Sociedad Hipotecaria Federal, por lo que le solicito su apoyo para llevar a cabo su formalización de acuerdo con lo siguiente:

En términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito hacer de su conocimiento que los bienes o servicios a contratar, deberán cubrir las siguientes especificaciones/datos técnicos y cantidades:

La descripción de los servicios a contratar se detalla en el "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

Para tales efectos, los plazos para la prestación de los servicios, serán los siguientes:

Hasta 12 meses a partir de la fecha de firma del contrato, con la posibilidad de término antes de finalizar el plazo.

Las condiciones para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios, serán las siguientes:

Las solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto 9. Niveles de Servicio del "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

Investigación de mercado.

En términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se acredita que en el mercado sólo existe un posible oferente, o se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como se establece en los siguientes documentos, con los que se acredita tal situación:

- Carta firmada por el Representante Legal de APESA SOFTWARE, S.C., en la que se menciona que: "Los autores del Sistema de Mercados Financieros XYZWIN denominado IKOS y del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios denominado IKOS SPEI, tienen celebrado un contrato de cesión de derechos de autor con APESA SOFTWARE, S.C.
- Certificado del Instituto Nacional de Derechos de Autor, número 03-2007-011713040200-3, de fecha 25 de enero de 2007 para el Sistema de Mercados Financieros "XYZ WIN"
- Certificados del Instituto Nacional de Derechos de Autor, números 03-2006-092713000200-3 y 03-2006-110111310800-3, de fechas 1 y 14 de noviembre de 2006, respectivamente para el "Sistema Electrónico de Pagos"

Procedimiento de contratación solicitado:

Adjudicación directa, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Motivación del supuesto de excepción.

La motivación para la contratación se basa en la necesidad de contar con los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos IKOS e IKOS SPEI de SHF y SVC, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de la Dirección de Tesorería, de la Dirección de Derivados y Análisis Financiero y de la Dirección de Operaciones, las cuales están identificadas como críticas en SHF y SVC.

Fundamentación legal del supuesto de excepción.

De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento, someto a su consideración, a efecto de que se sigan los trámites y procedimientos a que haya lugar, para la realización de un procedimiento de Adjudicación Directa, como excepción de una licitación pública, toda vez que derivado de la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, he determinado lo siguiente:

A) APESA Software S.C. es propietaria de los derechos de autor y propiedad intelectual de todos los productos de software que ostenta dicha marca.

B) La empresa APESA Software S.C. es el distribuidor exclusivo para la venta, comercialización, mantenimiento y soporte técnico del software IKOS e IKOS SPEI.

C) No existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables.

D) Resultando así, ser la adjudicación directa el procedimiento idóneo para obtener los servicios que se requieren, ya que con total eficacia y dentro del marco legal referido, efectivamente se adjudicaría al único proveedor que cuenta con la capacidad y experiencia para ofrecer las mejores condiciones de operación.

Asimismo, se adjunta a la presente solicitud, copia de la documentación que acredita fehacientemente la titularidad de la patente o los derechos que dan lugar a la contratación solicitada.

Monto estimado de la contratación:

De conformidad con el resultado que arroja la investigación de mercado, el monto máximo de la contratación es de $1,723,500.00 (Un millón setecientos veintitres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, divido en hasta doce pagos mensuales y el monto mínimo de la contratación es de $718,125.00 (Setecientos dieciocho mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Forma de pago propuesta:

La forma de pago será en moneda nacional, en hasta doce pagos mensuales, al inicio de cada mes previa entrega de la póliza de mantenimiento correspondiente, a entera satisfacción de SHF, en un plazo no mayor de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haya recibido el entregable y presentado la factura respectiva, debidamente requisitada.

PENAS CONVENCIONALES: El importe de la pena convencional será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar, sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de atraso; de 1.5 al millar sobre el monto total de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto total de los bienes no entregados o prestados oportunamente, por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá al importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

Persona (s) propuesta (s) para la adjudicación:

La contratación que se solicita se realizará con APESA Software S.C.

Datos generales que se requieren:

1) Nombre o denominación social:	APESA Software S.C.
2) RFC:	ASO-970522-AA3.
3) Domicilio fiscal:	Baltimore 108, Col Nochebuena, Benito Juárez, D.F., CP 03720
4) Teléfono:	5598 - 0337
5) Correo electrónico del contacto:	apesa@apesa.com.mx
6) Representante legal:	C.P. Alberto González León

Acreditamiento de los criterios en que se funda la excepción.

El dictamen de excepción a la licitación pública se fundamenta en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez y transparencia que establece el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público conforme a lo siguiente:

Economía

Las operaciones relativas a Tesorería, Control de Flujo de Efectivo, Swaps y SPEI se realizan en la plataforma conformada por los productos de APESA. Hacer un cambio para remplazar la plataforma tendría un costo muy elevado porque sería necesario adquirir licencias nuevas, consultoría, desarrollo, mantenimiento y soporte técnico. Además, el tiempo que requeriría la migración de estas plataformas a otras sería muy prolongado.

Por otra parte, en caso de que se presente una falla que impida continuar las operaciones, podría darse el escenario en el que fuera necesario contar con el soporte especializado, el cual tendría un costo mayor al que se logra con esta renovación.

Adicionalmente, dado que no existe otra empresa que pueda prestar los servicios, no resulta procedente realizar una licitación pública, ya que generaría costos administrativos adicionales injustificados

Eficacia

En este sentido, la realización de la contratación de mérito mediante el procedimiento de adjudicación directa, permite optimizar los tiempos de contratación y asegura que las licencias renovadas sean originales y que se garantice la prestación de los servicios por la empresa autorizada por el fabricante del software, el cual cuenta con la capacidad y experiencia requeridas por SHF.

Eficiencia

La contratación de los servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico del Software IKOS e IKOS SPEI, se realizará con estricto apego a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; por lo que con el cumplimiento de lo establecido en la Ley anteriormente citada y a la información contenida en este dictamen, se puede afirmar que con esta contratación, SHF estará en posibilidad de soportar las funciones y operaciones de negocio, basadas en la plataforma de software IKOS e IKOS SPEI de forma satisfactoria, lo que se traduce en el desarrollo eficiente en funciones sustantivas del personal.

Imparcialidad y Honradez

La selección del procedimiento de contratación se realizó con estricto apego a las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, después de haber realizado un análisis minucioso de las condiciones existentes en el mercado, se determinó que el procedimiento de contratación que se solicita es la única opción disponible para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., por lo que he dado un cabal cumplimiento a los criterios de imparcialidad y honradez en la selección del procedimiento.

En particular, para acreditar los criterios de imparcialidad y honradez, manifiesto que he verificado que el(los) proveedor(es) que se pretende(n) contratar no se ubica(n) en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Transparencia

El criterio de transparencia se acredita fehacientemente, mediante la investigación de mercado y el flujo de información que en todo momento fue accesible, clara, oportuna, completa y verificable, misma que se encuentra disponible en los archivos correspondientes a la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante la cual se muestra que la información, documentación y demás soporte documental, relativo a la contratación, que nos ocupa, se presentó en los mismos términos y condiciones a todos los participantes, dando cumplimiento a todos y cada uno de los principios del artículo 134 Constitucional a fin de asegurar las mejores condiciones de contratación para SHF.

Asimismo, se ratifica que lo que se busca motivar con la presente solicitud de excepción a la Licitación Pública, es que se tenga la posibilidad de contratar el servicio en comento mediante la adjudicación directa, con las mejores condiciones económicas y de eficiencia para SHF, ya que prevalece el interés público, en tanto que la adjudicación propuesta se efectúa sin prejuicio ni prevención alguna, con la más absoluta transparencia en el presente caso.

Cabe señalar que, con base en la investigación de mercado realizada por la Subdirección de Ingeniería de Sistemas, he determinado que el precio señalado para la presente contratación, se encuentra dentro de los rangos razonables de mercado y resulta conveniente para la Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. en función de los beneficios que se obtendrán como resultado de llevar a cabo la contratación de mérito.

$ 1'723,500.00
PARTIDA 32701
(Patentes, Derechos de Autor, Regalías y Otros)

SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
$287,250.
04 NOV 2016
SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
E.R.G.
EN LA(S) PARTIDA(S): 32701
El presupuesto a ejercer en los años subsecuentes estará sujeto a la aprobación del mismo por la Cámara de Diputados.
Vo.Bo. Suficiencia Presupuestal.

No adeudo de contribuciones fiscales.

De conformidad con las disposiciones en materia fiscal, adjunto a la presente solicitud, el "acuse de recepción" con el que se comprueba que se realizó la solicitud de opinión prevista en la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal aplicable para el 2016 (o aquella que en el futuro la sustituya), y con el que se acredita que el proveedor propuesto no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo.

En términos de los Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se precisa la siguiente información:

I. El domicilio en que habrá de entregarse el servicio y el horario correspondiente para ello; será en Av. Ejército Nacional No. 180 7o. Piso, Col. Anzures, C.P. 11590, en México, D.F. en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Condiciones específicas de entrega del servicio;

Las solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico deberán efectuarse y atenderse conforme a lo establecido en el punto 9. Niveles de Servicio del "Anexo Técnico", adjunto a esta solicitud.

III. El servidor público facultado para recibir los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos de acuerdo con estos Lineamientos; será el Ing. Miguel Ángel Olvera Rincón, Subdirector de Ingeniería de Sistemas.

IV. El tipo de pruebas o verificación física a que se someterán los servicios de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 fracción X de la Ley de Adquisiciones, para ser recibidos a satisfacción, así como el responsable de llevarlas a cabo y el tiempo requerido para su realización, el cual no podrá exceder de diez días naturales contados a partir de la entrega de los bienes muebles o la prestación del servicio en el domicilio a que se refiere la fracción I de este lineamiento. Posteriormente a los servicios de mantenimiento o actualización, personal de la Subdirección de Infraestructura Tecnológica revisará el correcto funcionamiento de los servicios, en un periodo que no podrá exceder diez días naturales contados a partir de la prestación de los servicios.

V. El procedimiento para la devolución o rechazo de los bienes muebles o para determinar los incumplimientos en la prestación de los servicios, lo cual solamente procederá por causas previstas en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el servidor público facultado para recibir los servicios dará aviso al proveedor y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el caso de que se deban aplicar penas.

Incumplimiento

El incumplimiento en la prestación de los servicios, será comunicado al proveedor a más tardar en los cinco días hábiles siguientes a aquél en que éste se determine, señalando las razones que lo motivaron, las cuales deberán estar vinculadas a las condiciones establecidas en el contrato, indicando el plazo para su reposición o corrección.

FACTURAS

I. Área responsable, lugar y horario para su recepción:

Se entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Ejército Nacional 180, Piso 8, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en días hábiles bancarios, en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

II. Documentos que deberán acompañarse a la misma:

La factura deberá ir acompañada del Formato de Aceptación previamente establecido.

III. El servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver al proveedor la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes

al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas; será la Lic. Bertha Alicia Robles Quintero, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En el caso de que se comunique al proveedor la existencia de errores o deficiencias en la factura o el documento que hubiere presentado, será responsabilidad del proveedor subsanarlos y presentar nuevamente la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en el menor tiempo posible.

En ningún caso procederá la devolución de facturas o de los documentos presentados por el proveedor, por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a la dependencia o entidad.

Por otra parte, para dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo del Decreto de Austeridad y al lineamiento número 20 de los Lineamientos para la Aplicación y Seguimiento de las Medidas para el Uso Eficiente, Transparente y Eficaz de los Recursos Públicos, y las Acciones de Disciplina Presupuestaria en el Ejercicio del Gasto Público, así como para la Modernización de la Administración Pública Federal, solicito determine si la contratación de los servicios motivo de la presente solicitud será consolidada. Sin detrimento de lo anterior, esta contratación se considera consolidada entre las unidades administrativas de SHF, de acuerdo al Inciso I. de dicho lineamiento.

Con base en lo anterior, le informo que dicha contratación es indispensable para la realización de las actividades de esta Dirección a mi cargo, por lo que le solicito nuevamente su apoyo para llevar a cabo el procedimiento de contratación respectivo.

Atentamente

Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Anexo A - Anexo Técnico

MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SOFTWARE IKOS E IKOS SPEI DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

1. ANTECEDENTES.

Hace unos años Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D. (SHF) contrató la plataforma del sistema XYZWin denominado IKOS, cuyo contrato adjudicó al proveedor APESA SOFTWARE, S.C., para brindar soporte a la operación de la Tesorería de SHF. A partir de su instalación, han aumentado las necesidades, dando lugar a la adquisición de nuevas herramientas para apoyar los procesos internos. Entre las funcionalidades adquiridas se cuenta con el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios denominado IKOS SPEI, el módulo de Derivados y el módulo de Administración de Garantías Colaterales de Reporto.

Adicionalmente, a finales de 2006, SHF con base en el decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, de fecha 22 de junio de 2006, Art. 4, Fracc. X Bis, se estableció que SHF podría "Realizar aportaciones para la constitución de instituciones de seguros de los ramos de crédito a la vivienda y garantía financiera o invertir en el capital social de éstas, en términos del artículo 24 Bis de esta Ley".

Actualmente, se encuentra operando en SHF una institución de seguros, dedicada a la operación del Seguro de Crédito a la Vivienda (SCV), conocido anteriormente como Garantía por Incumplimiento (GPI).

Por este motivo, se requirió que ambas instituciones tuvieran sus propios sistemas de tesorería, independientes entre sí, que permitieran modernizar y automatizar de manera integral la operación de sus tesorerías.

Al día de hoy, SHF cuenta con los servicios de mantenimiento y soporte técnico de referencia. La fecha para la terminación de dichos servicios es el 31 de mayo de 2016. Es por esto que se hace necesario contratar el mantenimiento, actualizaciones y el soporte técnico relacionados para el periodo de hasta 12 meses, a partir de la firma del contrato.

2. OBJETIVOS DEL PROYECTO.

Contratar los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de tesorería, la cual está identificada como crítica en las operaciones de SHF y SCV.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

Contratación del mantenimiento y soporte técnico del software IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV, para el periodo de hasta 12 meses.

4. REQUERIMIENTOS.

Requerimiento	Descripción	Criterio de aceptación
T1	Sociedad Hipotecaria Federal requiere los servicios de mantenimiento y soporte técnico necesario para la actualización de programas, información y corrección de defectos, mantenimiento de productos, actualización de documentación, dudas sobre configuraciones y desempeño, registro de solicitudes de servicio del software IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV, indicado en la tabla siguiente.	El proveedor deberá recibir el visto bueno que acredite que Sociedad Hipotecaria Federal ha recibido los servicios de mantenimiento y soporte técnico a entera satisfacción.

Software IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV:

Productos	Módulos	
IKOS	1. Back Office	11. Políticas
	2. Caja	12. Promoción
	3. CFE	13. Reportes SHF
	4. Contabilidad	14. Reportes Tesorería
	5. Contraloría	15. Reportes
	6. Derivados	16. Seguridad
	7. Diseñador	17. Simulador
	8. Garantías de Crédito	18. Tesorería
	9. Inventarios	19. SPEI
	10. Mesa de Dinero	
IKOS SCV	1. Back Office	7. Reportes (SCV)
	2. CFE (SCV)	8. Reportes Aseguradora (SCV)
	3. Contabilidad (SCV)	9. Reportes Tesorería (SCV)
	4. Diseñador (SCV)	10. Seguridad (SCV)
	5. Inventarios (SCV)	11. Simulador (SCV)
	6. Políticas (SCV)	12. Tesorería (SCV)

5. ENTREGABLES.

Entregable	Fecha programada
1. Póliza de mantenimiento y soporte técnico mensual por la vigencia del contrato.	A más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
2. Nuevas versiones del software IKOS e IKOS SPEI.	Cuando sean anunciadas y liberadas por APESA de manera general para todos sus clientes, durante la vigencia del contrato y previa coordinación de la actividad con SHF.

6. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

La empresa que proporcione el servicio deberá:

- Proporcionar los servicios necesarios para cumplir con lo establecido en el punto *"4. REQUERIMIENTOS"*, a entera satisfacción de SHF.
- Aprobar los roles definidos por SHF en el punto *"7. ROLES DEFINIDOS"*.
- Atender los ajustes necesarios de los servicios, entregables y/o documentación, de acuerdo a las observaciones que formulen los participantes de los roles definidos por SHF.
- Firmar la CARTA DE ACEPTACIÓN TÉCNICA, conjuntamente con los participantes de los roles definidos por SHF.

7. ROLES DEFINIDOS.

Los roles y responsabilidades que se han definido, son los siguientes:

7.1. El titular de la Subdirección de Ingeniería de Sistemas de SHF, como responsable de:

- Recibir y registrar el documento firmado por parte del proveedor que acredite a SHF el uso de las licencias correspondientes a las actualizaciones.
- Recibir los medios de instalación (CD, DVD o descarga electrónica) de las licencias y claves de activación o acceso a los medios correspondientes a las actualizaciones.
- Coordinar con el proveedor la realización de la instalación de las actualizaciones en los ambientes señalados por SHF.
- Validar y aprobar la instalación de las licencias en los ambientes señalados por SHF.

7.2. El titular de la Subdirección de Automatización de Procesos de Garantías, Seguros y Tesorería de SHF, como Enlace de Sistemas, responsable de:

- Recibir solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico, para asignarlas, dimensionarlas y dar seguimiento para su atención con el proveedor de servicios.
- Validar y aprobar la correcta funcionalidad de los sistemas en los ambientes señalados por SHF.

7.3. Los titulares de las Subdirecciones Ingeniería de Sistemas y de Automatización de Procesos de Garantías, Seguros y Tesorería de SHF, como responsables de:

- Revisar y solicitar los ajustes necesarios hasta lograr la entera satisfacción de SHF.
- Aplicar, probar o rechazar la documentación generada por el proveedor, como resultado de las instalaciones.
- En caso de rechazo, solicitar los ajustes necesarios de la documentación generada por el proveedor relativa a la instalación y configuración de las licencias, entregados como sustento para solicitar la liberación del pago correspondiente.
- En caso de aprobación, firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF y el proveedor, el documento de Aceptación de Entregables y/o Servicios, previo a la presentación de la factura por parte del proveedor.
- Firmar conjuntamente con el Enlace de Sistemas de SHF, el documento de Aprobación de Pago elaborado por el Administrador del Proceso.

7.4. Personal de la Subdirección de Gobierno de TI de SHF, responsable de:

- Integrar el expediente de pago con la evidencia de los servicios y/o entregables aprobados por el Enlace de Sistemas de SHF.
- Elaborar el documento de Aprobación de Pago para la firma del Enlace de Sistemas de SHF.
- Tramitar el pago ante la Subdirección de Recursos Materiales.

7.5. Enlace Funcional Administrativo del proveedor, responsable de:

- Cumplir con la entrega en tiempo y estándares de calidad establecidos por SHF de los documentos y, en su caso, licencias y demás contenido para los servicios proporcionados por el proveedor.
- En caso de aplicar, asegurarse de coordinar la instalación de la licencia y de la generación de la documentación relativa a dicha instalación, a fin de que éstos cumplan satisfactoriamente con los requisitos de SHF en cuanto a su contenido.

8. NIVELES DE SERVICIO.

Las solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico deberán efectuarse y atenderse conforme al procedimiento que se expresa a continuación:

Responsable	No.	Actividad
Solicitud de servicios por falla en los sistemas IKOS E IKOSSPEI de SHF y SCV		
Enlace de Sistemas	1	Recibe y asigna al Proveedor las solicitudes de mantenimiento y/o soporte técnico, requisitando el formato de atención de fallas, para su atención y registra estatus en su control.
Inicia atención de la solicitud de soporte y/o mantenimiento		
El Proveedor	2	Recibe la solicitud de servicios por parte del Enlace de Sistemas.
	3	Registra en su control.
	4	Realiza análisis y diagnóstico de la falla o problema reportado.
	5	Informa del resultado del análisis y diagnóstico al Administrador del Sistema y al Enlace de Sistemas, y se acuerda el tiempo de solución del reporte, así como la fecha comprometida de término de atención y los entregables correspondientes.
Desarrolla y/ realiza modificaciones		
	6	Realiza las modificaciones necesarias para la corrección del problema.
	7	Realiza pruebas unitarias.
	8	Elabora y entrega las formas, reportes, procesos, scripts y documentación para la aplicación del cambio en el ambiente de pruebas integrales de desarrollo de SHF, al Enlace de Sistemas.
Enlace de Sistemas	9	Instala en el ambiente de pruebas de desarrollo las formas, reportes, procesos y/o scripts relativos a la solicitud en atención.
Administrador del Sistema y Usuario Final	10	Realiza pruebas detalladas de los productos en el ambiente de desarrollo e informa los resultados al Enlace de Sistemas y al Proveedor, anexando información de sus pruebas.
		¿Está correcta la FUNCIONALIDAD?
Enlace de Sistemas	11	NO: Revisa los motivos de rechazo en los anexos de las pruebas y los envía al proveedor. Regresa a la actividad 5.
	12	SI: Registra estatus de la solicitud en su control.
Enlace de Sistemas	13	Documenta y tramita el control de cambios correspondiente, para la liberación a producción de los nuevos productos y/o productos afectados.
	14	Efectúa el proceso de liberación, con el apoyo del proveedor.
	15	Verifica que el traspaso de los productos haya quedado satisfactoriamente en el ambiente formal de Producción.
Administrador Del Sistema	16	Comprueba el correcto funcionamiento de los productos en el ambiente de producción e informa al área de Control de Cambios, al Enlace de Sistemas y al área de Producción.
		¿Es correcta la funcionalidad en producción?
	17	NO: Informa las observaciones al proveedor y al Enlace de Sistemas. Regresa a la actividad 6.
Enlace de Sistemas / Administrador del Sistema	18	SI: Actualiza estatus del requerimiento en su registro y firma aceptación de la solicitud de falla
	19	Fin.

Por otra parte, la asesoría técnica tanto de tipo técnico como funcional, podrá ser solicitada por el Enlace de Sistemas vía mail.

Los Niveles de Servicio para el soporte y mantenimiento para la solución a fallas de los sistemas por soporte técnico y por garantía son:

- Las solicitudes de soporte y/o mantenimiento deberán ser entregadas de acuerdo a lo establecido en el presente documento, y en caso de incumplimiento de los plazos establecidos, se aplicarán las penalizaciones que se indican en este contrato.
- El soporte y/o mantenimiento proporcionado por el Proveedor comprende la reparación y corrección de incidencias o fallas que se presenten en todos y cada uno de los productos de los sistemas. Asimismo, comprende la adecuación y optimización de aquellos productos o módulos que presenten tiempos de respuesta inapropiados o degradación y las correcciones de los datos que se hubiesen dañado por causa de una falla.
- Por otra parte, las consultas por asesoría técnica de tipo informático o funcional que realice SHF, deberán ser atendidas por el Proveedor, en un plazo no mayor a cuatro horas hábiles y resueltas en el tiempo que el Proveedor y SHF acuerden.
- Los servicios que el Proveedor deberá brindar por este concepto y los tiempos de atención variarán de acuerdo con la criticidad (Críticos y No Críticos) que determine SHF.
- El horario de atención requerido por parte del Proveedor es de las 8:00 a las 19:00 horas en días hábiles bancarios.
- El tiempo requerido de atención que se indica es en días hábiles, y es acordado, dependiendo de la criticidad del problema o falla, entre el Enlace de Sistemas y el Proveedor.

9. PERFIL DEL PROVEEDOR.

La empresa que proporcione el servicio deberá contar con los requisitos legales para dar mantenimiento y proporcionar soporte técnico a los productos IKOS e IKOS SPEI en territorio mexicano; además deberá contar con presencia nacional.

Adicionalmente, deberá tener experiencia en el sector gobierno, así como en el sector financiero y/o de seguros y con amplios conocimientos y dominio del software IKOS e IKOS SPEI.

La empresa deberá entregar la siguiente información de carácter general: Documentos que demuestren la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

10. GARANTÍAS.

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor deberá garantizar los servicios mediante fianza expedida por una institución financiera autorizada, por el 10% del importe máximo del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

11. PENAS CONVENCIONALES

El importe de la pena convencional, por regla general será, por cada día natural de retraso, de 1 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, durante los primeros cinco días naturales de retraso; de 1.5 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente, por los cinco días naturales siguientes y de 2 al millar sobre el monto de los servicios solicitados no entregados oportunamente por los días naturales subsecuentes, en el entendido de que dicha penalización no excederá el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.- Solicitud de Contratación con fundamento en el artículo 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para contratar los Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico del Software IKOS e IKOS SPEI para Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

VIII	Necesidad	El nuevo contrato proporcionará los servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico del Software IKOS e IKOS SPEI para dar continuidad y garantizar la disponibilidad de los servicios.

IX	Impacto en la competitividad del sector	Debido a que la contratación se realiza mediante una asignación directa, esta contratación no afecta negativamente la competitividad del sector, ya que todas las empresas interesadas, que estén en condiciones de participar podrán libremente opinar sobre la difusión previa de la convocatoria durante un término de diez días durante los cuales dicha convocatoria estará a disposición de todos los interesados en la página pública de SHF, por lo que sus comentarios serán evaluados y se incorporarán a la misma los que procedan, ello independientemente de que la investigación de mercado realizada por la institución, indica la existencia de al menos tres empresas que pueden prestar los servicios solicitados en las condiciones requeridas.

Atentamente

Ing. Gregorio Linares Urenda
Director de Tecnologías de la Información

		• Administración y consolidación de los servicios.

III	Costo-Beneficio	Realizar pagos mensuales que permitirán en cualquier momento dar por terminado el contrato.
IV	Plazo de contratación	Con la finalidad de obtener las ventajas económicas y operativas que ofrece un esquema plurianual de tercerización, se plantea una contratación por un periodo y flujo de efectivo de hasta 12 meses. Dadas las condiciones actuales del proceso de licitación, en caso de ser aprobada esta solicitud, se estima que el plazo del contrato abarcaría un peridodo de hasta 12 meses.

V	Programación del Gasto	<table><tr><th rowspan="2">AÑO</th><th colspan="2">PRESUPUESTO ANUAL</th></tr><tr><th>MÍNIMO</th><th>MÁXIMO</th></tr><tr><td>2016</td><td>$ 143,625.00</td><td>$ 287,250.00</td></tr><tr><th rowspan="2">AÑO</th><th colspan="2">PRESUPUESTO ANUAL</th></tr><tr><th>MÍNIMO</th><th>MÁXIMO</th></tr><tr><td>2017</td><td>$ 574,500.00</td><td>$ 1,436,250.00</td></tr></table>
VI	Suficiencia presupuestal	Existe suficiencia presupuestal para el año 2016. SOCIEDAD HIPOTECARÍA FEDERAL, S.N.C. **SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** 04 NOV 2016 SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA(S) PARTIDA(S): 32701 El presupuesto a ejercer en los años subsecuentes estará sujeto a la aprobación del mismo por parte de la Cámara de Diputados. Las cantidades se tienen consideradas dentro del proyecto de presupuesto para 2017, mismo en los que se realizarán las previsiones para el ejercicio referido.
VII	Riesgo de incumplimiento	Los posibles eventos de incumplimiento se atenuarán a través de la efectiva definición y administración de niveles de servicio, así como a través del contrato respectivo. Además, se atenúa a través de la realización de la investigación de mercado correspondiente y de la adecuada revisión y evaluación de las propuestas técnicas de los licitantes participantes.

Actualmente, se encuentra operando en SHF una institución de seguros, dedicada a la operación del Seguro de Crédito a la Vivienda (SCV), conocido anteriormente como Garantía por Incumplimiento (GPI).

Por este motivo, se requirió que ambas instituciones tuvieran sus propios sistemas de tesorería, independientes entre sí, que permitieran modernizar y automatizar de manera integral la operación de sus tesorerías.

Al día de hoy, SHF cuenta con los servicios de mantenimiento y soporte técnico de referencia. La fecha para la terminación de dichos servicios es el 31 de mayo de 2016. Es por esto que se hace necesario contratar el mantenimiento, actualizaciones y el soporte técnico relacionados para el periodo de 12 meses a partir de la firma del contrato.

Objetivo

Contratar los servicios que le permitan a SHF ser atendido por personal capacitado y con amplia experiencia para resolver ágilmente las fallas en los productos IKOS e IKOS SPEI de SHF y SCV, así como tener la posibilidad de acceder a las últimas versiones de las herramientas y las actualizaciones de corrección de errores.

Con el servicio de mantenimiento contratado, se mitigará el riesgo de interrupción del funcionamiento de la infraestructura informática que da soporte a las operaciones de tesorería, la cual está identificada como crítica en las operaciones de SHF y SCV.

Aspectos de la plurianualidad

I	Inversión o gasto	La partida corresponde al capítulo 32701 Patentes, derechos de autor, regalías y otros por lo tanto se ubica dentro del gasto corriente.
II	Beneficios	Contar con un contrato plurianual para la contratación del Mantenimiento y Soporte Técnico del Software IKOS e IKOS SPEI, permitirá una serie de beneficios operativos y económicos. **Beneficios económicos** • Al realizar una contratación plurianual se consiguen mejores condiciones económicas al ser pagos mensuales. • Se establece un mejor control del gasto y del presupuesto, ya que se conocen con anticipación los parámetros de su ejercicio y de su programación. **Beneficios operativos** • Facilita la administración y el control del contrato. • Disminución del riesgo tecnológico, al no realizar un proceso de migración año con año.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SHF
SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

2016–11–005-DTI

Ciudad de México a 03 de Noviembre de 2016

JUSTIFICACIÓN DE PLURIANUALIDAD:

Contratación Mantenimiento y Soporte Técnico del Software IKOS E IKOS SPEI

De conformidad con las disposiciones para la celebración de contratos plurianuales de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, a continuación se especifican las principales razones que motivan solicitar la autorización para comprometer recursos bajo un esquema plurianual para los ejercicios de 2016 y 2017:

En relación con lo establecido en el artículo décimo segundo del "*Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*", publicado en el DOF el 10 de diciembre de 2012, y en concordancia con los "*LINEAMIENTOS para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal*" Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Enero de 2013. Se presenta la siguiente justificación a fin de solicitar la opinión favorable de este Órgano Colegiado para recomendar al Director General la suscripción de la plurianualidad que involucre recursos de los ejercicios 2016 y 2017, de acuerdo a lo siguiente:

Antecedentes

Hace unos años Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C., I.B.D. (SHF) contrató la plataforma del sistema XYZWin denominado IKOS, cuyo contrato adjudicó al proveedor APESA SOFTWARE, S.C., para brindar soporte a la operación de la Tesorería de SHF. A partir de su instalación, han aumentado las necesidades, dando lugar a la adquisición de nuevas herramientas para apoyar los procesos internos. Entre las funcionalidades adquiridas se cuenta con el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios denominado IKOS SPEI, el módulo de Derivados y el módulo de Administración de Garantías Colaterales de Reporto.

Adicionalmente, a finales de 2006, SHF con base en el decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de Sociedad Hipotecaria Federal, de fecha 22 de junio de 2006, Art. 4, Fracc. X Bis, se estableció que SHF podría "Realizar aportaciones para la constitución de instituciones de seguros de los ramos de crédito a la vivienda y garantía financiera o invertir en el capital social de éstas, en términos del artículo 24 Bis de esta Ley".

REQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.

INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

REUNION	No. 11		
ORDINARIA	X	EXTRAORDINARIA	
FECHA	10 de noviembre de 2016		

ASUNTO O PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITE

LICITACIÓN PÚBLICA	NACIONAL		ASIGNACION DIRECTA	X
	INTERNACIONAL		INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS	

AREA REQUIRENTE DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE SISTEMAS

HOJA 1 DE 1

CANTIDAD Y DESCRIPCION DE LOS BIENES O SERVICIOS	PLANTEAMIENTO (solicitud, justificación, fundamento legal y descripción de soportes documentales)	ACUERDO
Solicitud respecto de la Contratación de los Servicios de Soporte Técnico del software IKOS e IKOS SPEI para Sociedad Hipotecaria Federal.	De conformidad con los artículos 40, 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 71 y 72 fracción II de su Reglamento.	Se aprueba llevar a cabo la contratación correspondiente.

CONTRATO ABIERTO (Artículo 47 LAASSP)	SI	NO	X
ABASTECIMIENTO SIMULTANEO (Artículo 39 LAASSP)	SI	NO	X
PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	SI	NO	X

CONDICIONES DE ENTREGA: SHF, S.N.C.

PARTIDA PRESUPUESTAL AUTORIZADA

32701 Patentes, Regalías y Otros

TOTAL PARTIDA	90,427,418.00	**
EJERCIDO A LA FECHA	27,929,800.00	
DISPONIBLE	62,497,618.00	
* EJERCIDO EN ESTE ACTO	287,250.00	**
SALDO	62,210,368.00	

* Las cantidades no incluyen IVA.

** Recursos previstos en el presupuesto 2016, autorizado por la Cámara de Diputados.

PRESIDENTE	VOCAL	VOCAL	AREA REQUIRENTE
SECRETARIO EJECUTIVO	VOCAL		Dirección de Ingenierías de la Información Ing. Gregorio Linares Urenda

SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C.
SUBDIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
04 NOV 2016
PRESUPUESTOS

SE CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

E.R.G.

EN LA(S) PARTIDA(S): 32701